

QUILMES, 4 de julio de 2012

VISTO el Expediente N° 827- 0807/12, por el cual se tramita el período de vigencia de los planes de estudio de las carreras Licenciatura en Administración (Resol. (CS) N° 054/00 y (CS) N° 009/02), Licenciatura en Hotelería y Turismo (Resol. (CS) N° 069/02 y Modif. Resol. (CS) N° 302/05), Licenciatura en Comercio Internacional (Resol. (CS) N° 011/02), Contador Público Nacional (Resol. (CS) N° 010/02) y Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales (Resol. (CS) N° 040/02), todas de modalidad a distancia y anteriores a la modificación los dichos planes de estudio mediante resoluciones (CS) N° 274/11, 275/11, 271/11, 273/11, 272/11; sumado a la Resolución Ministerial 1717/04, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada Resolución Ministerial se desprendió la necesidad de actualizar los planes de estudio en las carreras de Educación a Distancia, situación que dio lugar a las modificaciones señaladas en el VISTO.

Que a los fines de brindar certidumbre a la comunidad universitaria, facilitar las actividades de planificación de los estudiantes de la modalidad y los tutores académicos, junto con la adecuada articulación entre carreras y planes de estudio, resulta necesario generar los correspondientes mecanismos que propendan a dicho fin, contemplando la mayor diversidad de situaciones posibles.

Que en el marco de las reformas de planes realizadas, resulta necesario seguir ofreciendo los planes de estudio anteriores a las modificaciones (año 2011) por un período razonable, a fin de generar las condiciones de egreso en pregrado y grado de aquellos estudiantes inscriptos en los planes originales.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo precedente, se prevé la posibilidad de articulación entre los planes enunciados en el VISTO y los nuevos planes de estudio que entraron en vigencia a partir del tercer período de clases del corriente año.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establecer que la oferta de asignaturas correspondientes a los planes de estudio de la Licenciatura en Administración (Resol. (CS) N° 054/00 y (CS) N° 009/02), la Licenciatura en Hotelería y Turismo (Resol. (CS) N° 069/02 y Modif. Resol. (CS) N° 302/05), la Licenciatura en Comercio Internacional (Resol. (CS) N° 011/02), la carrera de Contador Público Nacional (Resol. (CS) N° 010/02) y la Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales (Resol. (CS) N° 040/02), permanecerá vigente hasta el último período del calendario académico del año 2015. Durante este período las asignaturas de los núcleos obligatorios se ofertarán al menos una vez al año.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Dirección del Departamento de Economía y Administración a autorizar, excepcionalmente, la incorporación de estudiantes a los planes de estudio de modalidad virtual, anteriores al año 2011, durante la vigencia de los mismos.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Educación Virtual y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 087/12



Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES